



Negociado: Secretaría.

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**DÉCIMO QUINTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A TÍTULO PÓSTUMO A D. JOSÉ GÓMEZ FLORES.**

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de la Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Gómez Flores, por su labor generosa ayudando desde su puesto de auxiliar de farmacia a las personas que lo necesitaban, y por su entrega a Cáritas Interparroquial, donde desarrolló una importante labor ayudando en el banco de alimentos, recogiendo, trasladando y montando muebles para los más humildes de Palma del Río.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 el DECRETO Nº 2019/3661 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Gómez Flores.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Gómez Flores, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. José Gómez Flores.

Recogidos los hechos y méritos de D. José Gómez Flores, resulta la siguiente

**MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. JOSÉ GÓMEZ FLORES**

Nacido en Palma del Río, el 30 de septiembre de 1947 y fallecido el 30 de julio de 2019. Trabajó durante más de cuatro décadas en la Farmacia de Antonio García Fernández (y posteriormente en la de sus herederos, Farmacia García Ramos), donde además de su labor como auxiliar de farmacia realizó una labor generosa ayudando desde su puesto a las personas que lo necesitaban, hasta que por causas de una enfermedad se tuvo que jubilar de forma anticipada. Posteriormente, entregó su tiempo a Cáritas Interparroquial, donde desarrolló una importante labor ayudando en el banco de alimentos, recogiendo, trasladando y montando muebles para los más humildes de Palma del Río. Además, fue miembro durante muchos años de la Coral Eloy Viro, desde donde paseó junto con sus compañeros el nombre de Palma del Río por todos los sitios donde actuó.

-----



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. José Gómez Flores son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); y la abstenciones de IULV-CA (3) y CAMBIEMOS PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. José Gómez Flores, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo.

**Segundo.-** Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo a D. José Gómez Flores.

**Tercero.-** Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. José Gómez Flores en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad a título póstumo, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

**Cuarto.-** Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. José Gómez Flores de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala Delegada de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.